



VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2026-GM-MDCC, de fecha 22 de mayo del 2026, se aprueba la ficha técnica de actividad de emergencia "Descolmatación conformación de dique con material propio y roca al volteo en la margen derecha de la quebrada Chullo, sector urbanización Las Caléndulas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por el monto ascendente a S/225,351.64, en un plazo de veintinueve (29) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, el Informe N° 0453-2026-SGGRD-GSC-MDCC suscrito por la Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, el Informe N° 263-2026-GSC-MDCC atendido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 417-2026-MDCC/GPPR emitido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 137-2026-GAJ-MDCC atendido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General preceptúa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo IV de Título Preliminar de la LPAG contempla que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2026-GM-MDCC, de fecha 22 de mayo del 2026, se aprueba la ficha técnica de actividad de emergencia "Descolmatación conformación de dique con material propio y roca al volteo en la margen derecha de la quebrada Chullo, sector urbanización Las Caléndulas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por el monto ascendente a S/225,351.64, en un plazo de veintinueve (29) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con Informe N° 0453-2026-SGGRD-GSC-MDCC, de fecha 23 de junio del 2026, la Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres, Ing. Luisa Diomira Macedo Franco, evaluada la ficha aprobada, colige que debido a la falta de material propio para la conformación de dique debe replantearse dicha conformación con material de préstamo, por lo que corresponde el cambio del nombre de la ficha a "Descolmatación, conformación de dique con material de préstamo y roca al volteo, en margen derecha de la quebrada Chullo, sector urbanización Las Caléndulas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa"; agregando, además, que el plazo de ejecución se ampliará en 18 días calendario adicionales, alcanzando un total de 39 días calendario, y, que el monto sancionado variará de S/ 225,351.64 a S/424,785.48, debido, entre otros, al incremento de las partidas de acarreo, traslado y colocación de material de préstamo masivo para estabilizar el talud y rellenar las áreas socavadas; razones por las cuales solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2026-GM-MDCC;

Que, a través del Informe N° 263-2026-GSC-MDCC, de fecha 23 de junio del 2026, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, tras evaluar lo actuado, remite la ficha técnica de emergencia modificada nominada "Descolmatación, conformación de dique con material de préstamo y roca al volteo, en margen derecha de la quebrada Chullo, sector urbanización Las Caléndulas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 417-2026-MDCC/GPPR, de fecha 24 de junio del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqueña, estimando los alcances de la propuesta de modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2026-GM-MDCC, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 424,785.48 (cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco con 48/100 soles); monto total que corresponde a la actualización del presupuesto, gasto será registrado en la secuencia funcional programática proveniente del rubro 18;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el Informe Legal N° 137-2026-GAJ-MDCC atendido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina: SE MODIFIQUE la Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2026-GM-MDCC, aprobándose la ficha técnica de actividad de emergencia "Descolmatación, conformación de dique con material de préstamo y roca al volteo, en margen derecha de la quebrada Chullo, sector urbanización Las Caléndulas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por el monto ascendente a S/ 424,785.48, con un plazo de ejecución de treinta y nueve (39) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata. SE CONCLUYE que de aprobarse la modificación de la resolución aludida, los antecedentes de la petición ampliación presupuesto FORMEN parte integrante del acto administrativo a emitirse;





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que la modificación de la resolución sub examine, se sustenta en la necesidad indispensable e insustituible de ejecutar las partidas de conformación de dique con material de préstamo masivo, que incluye sobretamaños y elementos pétreos de alta resistencia, requeridas para rellenar las zonas socavadas, restituir la geometría del talud y consolidar la estructura del dique de protección, tal como lo sostiene técnicamente el funcionario público requirente, resultaría, desde el punto de vista legal, factible la aprobación de lo peticionado, máxime si el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, como autoridad técnica competente responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización de la Entidad, otorga disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las metas y/u objetivos del instrumento en análisis;

Que, estando en el numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutorio respectivo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 312-2026-GM-MDCC, aprobándose la ficha técnica de actividad de emergencia "Descolmatación, conformación de dique con material de préstamo y roca al volteo, en margen derecha de la quebrada Chullo, sector urbanización Las Caléndulas, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, región de Arequipa", por el monto ascendente a S/ 424,785.48, con un plazo de ejecución de treinta y nueve (39) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, acorde al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	335,903.62
IGV	60,462.65
Presupuesto parcial	396,366.27
Costo indirecto	28,419.21
PRESUPUESTO TOTAL	424,785.48

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la notificación a las áreas pertinentes, para el fiel cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

